

*República de Panamá
Superintendencia de Banco*

Resolución S.B. No. 24 -98)
(De 8 de octubre de 1998)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO BILBAO VIZCAYA (PANAMA), S.A.** es una entidad bancaria constituida conforme a las leyes panameñas mediante Escritura Pública No. 6341 de 20 de octubre de 1982, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá e inscrita a la Ficha: 099364, Rollo: 9705 e Imagen: 0163 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá;

Que mediante Resolución No. 2-83 de 7 de enero de 1983, la Comisión Bancaria Nacional otorgó a **BANCO BILBAO VIZCAYA (PANAMA), S.A.** Licencia Bancaria General, que lo autoriza para efectuar indistintamente el negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que mediante Resolución No. 31-88 de 21 de abril de 1988, la Comisión Bancaria Nacional otorgó a **BANCO BILBAO VIZCAYA (PANAMA), S.A.**, adicionalmente, Licencia Internacional para, al control y amparo de dicha Licencia, exclusivamente dirigir transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que **BANCO BILBAO VIZCAYA (PANAMA), S.A.**, ha presentado solicitud de cancelación exclusivamente de la Licencia Internacional adicional que le fuera otorgada mediante Resolución No. 31-88 de 21 de abril de 1988, conservando para todos los efectos la Licencia General, y

Que la solicitud de cancelación de la Licencia Internacional Adicional de **BANCO BILBAO VIZCAYA (PANAMA), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Déjase sin efecto la Resolución No. 31-88 de 21 de abril de 1988, por la cual se otorgó a **BANCO BILBAO VIZCAYA (PANAMA), S.A.**, adicionalmente, Licencia Internacional y cáncélase dicha Licencia, conservando para todos los efectos la Licencia General.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Carlos A. Vallarino R.